

Santa Fe, 14 de agosto de 2018

VISTO el Expte. CD N° 125/18, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Santiago Luis Bernardo GONZALEZ**, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, ha solicitado autorización para el cursado de asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que el citado alumno ingresó por Pase de la Facultad Regional Paraná, a esta Facultad Regional (Res Decano. N° 968/18 de fecha 23/07/2018).

Que en la citada Resolución, se le concede el Cambio de Especialidad, de Ing. Electrónica a Ing. en Sistemas de Información.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza 1549, los alumnos pueden ampararse en esta excepción durante el ciclo lectivo en que se produzca el Cambio de Especialidad.

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Convalidar lo actuado y autorizar al alumno **Santiago Luis Bernardo GONZALEZ, DNI N° 37.771.493**, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, para el Período Lectivo 2018, el cursado de las asignaturas que a continuación se detallan, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividad:

- Análisis de Sistemas
- Sintaxis y Semántica de Lenguaje
- Sistemas Operativos

ARTÍCULO 2° - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 414

| |
|------|
| FRSF |
| DAGI |
| AGU |
| ROG |

Ing. Rudy Omar GREYER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

